

RESOLUCIÓN DE PRORROGA DE CONTRATO NO. 12/2019 CONTRATO No. 08/2019



"Productos Alimenticios, frutas, Verduras y Agua Purificada para Personas para el año 2019"

HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA No. 12/2019 DEL CONTRATO N° 08/2019 QUE DICE:

Hospital Nacional San Juan de Dios, de San Miguel, Departamento de San Miguel, a las diez horas con diez minutos del día trece de diciembre de dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO:

I- Que el Hospital Nacional San Juan de Dios, de San Miguel, con fecha doce de febrero de dos mil diecinueve, suscribió el Contrato Número 08/2019, derivado de la Licitación Pública No. 01/2019 denominada "**Productos Alimenticios, frutas, Verduras y Agua Purificada para Personas para el año 2019,**" Resolución de adjudicación No. 05/2019, con el Ingeniero **Juan Enrique Perla Ruiz**, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A. DE C.V.** por un monto de **TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 36,696.60)**, para que Suministre los "**Productos Alimenticios, frutas, Verduras y Agua Purificada para Personas para el año 2019,**" que vence el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

II- Que según solicitud de compra Número 006/2019 de fecha cinco de diciembre de dos mil diecinueve, firmada por la jefatura del Servicio de Alimentación y Dietas, donde solicita la continuación del Suministro de los **Productos Alimenticios, frutas, Verduras y Agua Purificada para Personas para el año 2020**, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

III- Qué para Hospital, es necesario contar con el Suministro de estos **Productos Alimenticios, frutas, Verduras y Agua Purificada para Personas para el año 2020** a fin de garantizar la atención de pacientes. Por ello con fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, se envió nota al Representante Legal de la sociedad **EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A. DE C.V.**, solicitándole la prórroga del contrato 08/2019, para el período señalado en el romano II.

IV- Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en cuanto a que no existe una mejor opción y que las condiciones del Suministro del contrato 08/2019 de la Licitación Pública 01/2019 "**Productos Alimenticios, frutas, Verduras y Agua Purificada para Personas para el año 2019,**" permanecen favorables para la institución.

V- Que el trece de diciembre de dos mil diecinueve se recibió nota de misma fecha, firmada por el Representante Legal de la Sociedad, Ingeniero **Juan Enrique Perla Ruiz**, quien manifiesta su consentimiento y aceptación de prorrogar el contrato relacionado en el romano primero de esta resolución.

VI- Que según lo descrito en la Clausula. **DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATO.** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado de conformidad a la Ley;

siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación Y/o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación Y/O prórroga.

POR TANTO, con base a las razones antes expuestas y a los artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 de su Reglamento, la suscrita Directora del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel.

RESUELVE:

- 1) PRORROGAR el contrato N° 08/2019; derivado de la Licitación Pública No. 01/2019 denominada **“Productos Alimenticios, frutas, Verduras y Agua Purificada para Personas para el año 2019,”** Resolución de adjudicación No.05/2019 de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, por un monto de; **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$27,550.00)**, para que Sumistre los **Productos Alimenticios, frutas, Verduras y Agua Purificada para Personas para el año 2020** en la forma descrita en el documento contractual, monto que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, para el plazo comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte**. el pago se realizará aplicado al cifrado presupuestario: **2020-3213- 3-02-02-21-2-54101**. Y la cancelación de las facturas, se hará en la Unidad Financiera Institucional del Hospital, conforme lo regulado en el contrato 04/2019. Siendo el insumo, a entregar según se detalla en el cuadro siguiente:

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
77	<p>CÓDIGO: 81204070</p> <p>GARRAFAS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, 5 GALONES.</p> <p>(La Empresa que se adjudique el presente renglón deberá entregar en calidad de Como dato la cantidad de 111 Oasis para dispensar el agua, Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Oasis).</p> <p>AGUA ELECTRO-PURA, MARCA: LAS PERLITAS, ORIGEN: SALVADOREÑO, VENCIMIENTO: 6 MESES.</p>	C/U	19,000	\$1.45	\$ 27,550.00
	TOTAL				\$ 27,550.00

- 2) PRORROGUENSE las garantías de: Cumplimiento de contrato y la de buen funcionamiento y Calidad de los Bienes, por los montos señalados en el contrato, las que deberán ser presentadas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha en que el Contratista reciba el contrato debidamente firmado, (inciso segundo artículo 75 RELACAP.)(si la vigencia de las garantías mencionadas anteriormente cubren el plazo de vigencia de la presente prórroga de contrato, manténganse sin modificación)



GOBIERNO DE
EL SALVADOR
MINISTERIO
DE SALUD

RESOLUCIÓN DE PRORROGA DE CONTRATO NO. 12/2019 CONTRATO No. 08/2019



"Productos Alimenticios, frutas, Verduras y Agua Purificada para Personas para el año 2019"

- 3) La forma y plazo de entrega de los **Productos Alimenticios, frutas, Verduras y Agua Purificada para Personas para el año 2020**, será establecido de común acuerdo entre el Administrador de contrato y el contratista.
- 4) Se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga.

NOTIFÍQUESE a la UACI, UFI, ALMACÉN Y ADMINISTRADOR DE CONTRATOS. Lo aquí resuelto para los efectos legales consiguientes.

Dra. Jeny Brenda Hernández de Nolasco
TITULAR



Ing. Juan Enrique Perla Ruiz
CONTRATISTA



Vo. Bo. COLABORADOR JURÍDICO

